

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



56-2021

Año XLV

17 de noviembre de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6519
JUEVES 9 DE SETIEMBRE DE 2021

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	6
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAF-23-2021. Modificación presupuestaria N.º 7-2021	8
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-40-2021. <i>Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42, 43, 49, 50, 51 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un artículo 70 bis, un transitorio y una sección II al capítulo IV del título II de la Ley de pesca y acuicultura, N.º 8436, de 01 de marzo de 2005 y sus reformas, Expediente N.º 21.531.</i>	9
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-41-2021. Criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa. Se suspende.	11
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	11
7. VISITA. Dra. Lidieth Garro Rojas, jefa de la Oficina de Divulgación e Información (ODI). Se refiere al trabajo realizado en el proceso de estrategia de comunicación.....	11
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación	11
9. JURAMENTACIÓN. Directora de la Escuela de Antropología, subdirector de la Escuela de Antropología, subdirectora de la Escuela de Ingeniería Química, director de la Escuela de Ingeniería Química.	11
RESOLUCIÓN VD-11836-2021. Facultad de Farmacia. Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Farmacia, plan 02	12

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6519

Celebrada el jueves 9 de setiembre de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6539 del jueves 11 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)

El ITCR remite, por medio del oficio SCI-847-2021, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 3231, artículo 12, del 25 de agosto de 2021, referente al llamado a los organismos internacionales y nacionales de derechos humanos para solicitar a Afganistán protección y respeto de los derechos de las mujeres y de las niñas.

- b) Acciones relacionadas con la misiva DFOE-CAP-0485

El Dr. Roberto Guillén Pacheco, rector *a. i.*, adjunta, mediante el oficio R-5958-2021, el documento OAF-3055-2021, de la Oficina de Administración Financiera, en el que se detallan las acciones relacionadas con la misiva DFOE-CAP-0485, de la Contraloría General de la República. Al respecto, comunica que se completaron los dos formularios, en los cuales se pretende obtener información correspondiente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de las jerarquías y la alta gerencia de las instituciones públicas; además, se completó el formulario “Información de Enlace Institucional” con los datos solicitados de la persona designada por la Institución como responsable del envío de los cuestionarios.

- c) Sesión solemne del CU

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, agradece, por medio del oficio FCE-348-2021, las gestiones realizadas para llevar a cabo una sesión solemne del Consejo Universitario para la entrega del libro *Apuntes de doctrinas económicas del Lic. Rodrigo Facio*, en el marco de las actividades en conmemoración del 60 aniversario del fallecimiento del Lic. Rodrigo Facio Brenes.

- d) Manejo de los remanentes en los programas, proyectos o actividades que se desarrollan en el vínculo externo remunerado

Mediante la Resolución de Rectoría R-191-2021, la Rectoría resuelve, con respecto a la disposición 4.7 del Informe DFOE-SOC-IF00002-2020 de la Contraloría General de la República, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Administración de los Recursos relacionados con el Vínculo Externo Remunerado entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR”, oficializar la implementación del *Procedimiento para el manejo de los remanentes en los programas, proyectos o actividades que desarrollan el Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica a partir del 2021.*

- e) Resultados de informe

El Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República (CGR) remite, por medio del oficio DFOE-CAP-0579, los resultados del informe N.º DFOE-CAP-SGP-00002-2021, “Seguimiento de la gestión pública sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información”. Los resultados obtenidos permiten concluir que al mes de junio de 2021, a seis meses para finalizar el plazo otorgado para la implementación del marco de gestión de tecnologías de información y comunicación institucional, un 43% (69) de las instituciones no ha definido ni aplicado medidas para la declaración, aprobación y divulgación del citado marco, un 37% (59) se encuentra ejecutando acciones para ello, y únicamente el 20% (33) cuenta con un marco declarado, aprobado y divulgado.

- f) Concurso Seeding the Future Global Good System Challenge

La M.Sc. Carmela Velázquez, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1451-2021, informa que ha sido invitada a participar en el Comité de Selección como jurado internacional del concurso Seeding the Future Global Good System Challenge, organizado por la Seeding the Future Foundation y patrocinado por el Instituto de Tecnólogos de Alimentos (IFT) de los Estados Unidos. Indica que su apoyo como jurado no intervendrá en su trabajo como miembro de este Órgano Colegiado. Su interés es aportar a un premio que estimula la gestión de cadenas de suministro de alimentos sostenibles y enfocadas a garantizar la seguridad alimentaria en el mundo.

- g) Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de las *Normas internacionales para el sector público* (NICSP)

La Oficina de Administración Financiera, por medio del oficio OAF-3160-2021 y en atención al oficio DFOE-FIP-0122-2021, comunica que el formulario electrónico fue enviado el día 30 de agosto de 2021 y la confirmación se realizó vía correo electrónico. Asimismo, señala que el cuestionario solo permite respuestas cerradas, por lo que no da margen a explicar que la Administración ha realizado múltiples esfuerzos en el avance de la implementación de las *Normas internacionales para el sector público* (NICSP); por lo tanto, se espera, a corto o mediano plazo, poder atender las respuestas “No” indicadas en el instrumento. Finalmente, considera conveniente hacer del conocimiento de la Contraloría General de la República las limitaciones presentadas y recomendar su valoración, de tal forma que para próximos cuestionarios se consideren otras opciones que permitan mostrar un panorama más cercano a la realidad de la Universidad.

- h) Celebración del Bicentenario de la Independencia costarricense

La Facultad de Derecho remite, mediante el oficio FD-1660-2021, una invitación dirigida a todas las personas miembros del Consejo Universitario para la Conmemoración cívica del Bicentenario de Independencia costarricense: 1821-2021, la cual se llevará a cabo el martes 14 de setiembre del presente año, de 9:00 a. m. a 12 m., en el auditorio *Alberto Brenes Córdoba*.

Circulares

- i) Circular ORH-13-2021

La Oficina de Recursos Humanos comunica, mediante la Circular ORH-13-2021, que a partir del 6 de setiembre de 2021 se amplía el horario de atención presencial en ventanilla en las instalaciones conocidas como “Edificio Pacheco Domínguez”, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m. y 1:00 p. m. a 4:00 p. m. Asimismo, recuerda que la dirección oficial orh.vra@ucr.ac.cr se encuentra habilitada para el envío y trámite de correspondencia; además, que se continuarán brindando los servicios de manera remota, en el horario habitual.

- j) Circular VRA-37-2021

La Vicerrectoría de Administración remite, mediante la Circular VRA-37-2021, la recomendación de la Comisión Institucional para la Atención del Aedes aegypti (CIAD) de revisar, al menos una vez al mes,

en depósitos que acumulen agua para buscar larvas y pupas del mosquito, tanto en el interior como en el exterior de cada infraestructura.

- k) Circular OAF-8-2021

La Oficina de Administración Financiera (OAF) envía la Circular OAF-8-2021, en la cual brinda el detalle de las fechas límites para realizar trámites presupuestarios y de pago ante la OAF; lo anterior, con el fin de planificar el proceso de liquidación del presupuesto para el periodo 2021, de conformidad con lo indicado en las circulares VRA-21-2021 y VRA-36-2021. Además, solicita colaboración para que los trámites se efectúen dentro de los plazos establecidos, ya que la liquidación de presupuesto y los Estados Financieros del periodo 2021 deben ser presentados oportunamente ante las autoridades universitarias y la Contraloría General de la República.

Con copia para el CU

- l) Informe técnico sobre proyecto de ley

La Oficina Jurídica remite copia del Dictamen OJ-753-2021, dirigido a la máster Lilliana Cisneros, jefa del Área de Investigación y Gestión Documental de la Asamblea Legislativa, en respuesta al oficio AL-DEST-SII-0110-2021, en el cual se solicitó un informe técnico sobre el Proyecto de Ley “Adición de un inciso ñ) al artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, N.º 7801, y sus reformas”, Expediente N.º 22.375. Al respecto, la Oficina Jurídica aclara el procedimiento para efectuar dichas consultas, pues ingresó la solicitud de criterio sin haber sido conocida de previo por las autoridades universitarias, por lo que, respetuosamente, se solicita que en los próximos requerimientos se siga con el procedimiento indicado. Referente a las consultas, la Oficina Jurídica recomienda realizarlas directamente al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, que es la institución que coordina las Defensorías Sociales. En cuanto a observaciones o recomendaciones, después de revisar el texto, la Asesoría no encuentra observaciones o recomendaciones al respecto.

- m) Aportes e impacto en la salud de la sociedad costarricense tras 60 años de existencia de la Facultad de Medicina

La Oficina de Divulgación e Información, en atención al Comunicado R-244-2021, referente a un pronunciamiento sobre los aportes y el impacto en la salud de la sociedad costarricense tras 60 años de existencia de la Facultad de Medicina, remite copia del oficio ODI-452-2021, dirigido a la Rectoría, para informar las siguientes acciones realizadas: 1. Nota web: La Facultad de Medicina de la UCR cumple 60

años de aportes invaluable a la salud del país; 2. línea del tiempo interactiva; 3. posteos en redes sociales; 4. gestión de prensa con el periodista José Durán Guzmán, para Desde la U (se adjuntan los enlaces). Asimismo, indica que se desarrolló un proceso de acompañamiento y asesoramiento al equipo a cargo del aniversario de la Facultad de Medicina para el desarrollo de un plan interno de divulgación.

n) Fondo Solidario Estudiantil

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) remite copia del oficio CAE-30-2021, dirigido a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), mediante el cual informa que, en seguimiento al documento CAE-14-2021 y a la luz de las discusiones realizadas el pasado mes de abril en la Comisión sobre el tema del Fondo Solidario Estudiantil, la CAE se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la ViVE, razón por la cual solicita que se indique el estado de la propuesta, con el fin de continuar con el análisis y dictaminar el caso.

II. Solicitudes

ñ) Encargo de la sesión N.º 6337, artículo 5

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-5984-2021, la misiva VD-2394-2021, de la Vicerrectoría de Docencia, en la cual solicita una prórroga hasta el 30 de setiembre del presente año para cumplir con el encargo de la sesión ordinaria N.º 6337, artículo 5, punto 4.6, debido a que la generación de un informe con las diferentes partes que componen a un plan estratégico (marco jurídico, ejes, objetivos, líneas de acción), así como las medidas que comprenden su implementación (seguimiento y evaluación), requiere de un plazo más amplio.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar una prórroga a la Vicerrectoría de Docencia hasta el 30 de setiembre de 2021 para que cumpla con el encargo de la sesión ordinaria N.º 6337, artículo 5, punto 4.6, celebrada el 28 de noviembre de 2019, referente a la elaboración de un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines.

ACUERDO FIRME.

o) Audiencia

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, solicita, por medio del oficio CU-1421-2021, aval del plenario para que el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina y experto en la población adulta mayor,

rinda un breve informe al respecto y quede consignado en actas; además, el Dr. Morales desea expresarse en torno al “Pronunciamiento sobre la vejez como una etapa de la vida humana”, emitido por el Órgano Colegiado. Finalmente, al concluir la exposición del decano, la Prof. Cat. Howard desea realizar un breve recuento sobre las publicaciones elaboradas por el Dr. Morales sobre esta importante temática.

El Consejo Universitario da el aval para que el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina y experto en la población adulta mayor, rinda un breve informe al respecto; asimismo, se refiera al “Pronunciamiento sobre la vejez como una etapa de la vida humana”, emitido por el Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

p) Permiso

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, solicita, por medio del oficio CU-1443-2021, elevar ante el plenario el permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las comisiones u otra actividad convocada del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021. Lo anterior, debido a que tramitará vacaciones, con el fin de evitar su acumulación.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

q) Encargo de la sesión N.º 6413, artículo 6 punto 2, inciso a)

La Rectoría, mediante el oficio R-5994-2021, remite el CICH-134-2021, de la Comisión en Contra del Hostigamiento Sexual, en atención al encargo de la sesión N.º 6413, artículo 6, punto 2, inciso a), del 25 de agosto de 2020, el cual indica: 2. Solicitar a la Administración que: a. En un plazo máximo de tres meses se formulen, en conjunto con la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, las cláusulas que deberán incluir los contratos de prestación de servicios, convenios de cooperación, acuerdos, cartas de entendimiento, entre otros, que sean suscritos por parte de la Universidad de Costa Rica, especialmente, con respecto al cumplimiento del reglamento y las posibles sanciones. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

- r) Encargo de la sesión N.º 6446, artículo 3, punto 2

La Rectoría remite, mediante el oficio R-5905-2021, un informe sobre el avance para el cumplimiento del encargo de la sesión N.º 6446, artículo 3, punto 2, el cual, a la letra, indica: 2. Solicitarle al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, o a quien ocupe ese cargo a partir del 1.º de enero de 2021, que remita bimensualmente al Consejo Universitario, con copia a la Contraloría General de la República, un informe de las acciones que se implementen para el cumplimiento de las disposiciones comunicadas en el Informe DFOE-SOC-IF-000102020.

- s) Encargo de la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio G-JAP-180-2021, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”. Al respecto, informa que el presupuesto asignado para el periodo 2021 en esta línea de crédito es de ₡4 050 millones y, de enero a julio de 2021, se han realizado un total de 903 operaciones, para una colocación de ₡1,379 millones; esto es el 34,04% de lo presupuestado.

- t) Encargo de la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo comunica, mediante el oficio G-JAP-181-2021, sobre el comportamiento de las nuevas líneas de crédito “Vivienda Ordinaria Escalonada” y “Vehículo Nuevo escalonada”, cuya promoción inició el 1.º de octubre de 2020. Al respecto, detalla que, de enero a julio 2021, se ha colocado la suma de ₡3,274 millones, para un total de 98 operaciones formalizadas, distribuidas en 77 operaciones correspondientes a préstamos de vivienda ordinaria y 21 a vehículo nuevo. Lo anterior, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020.

- u) Encargo de la sesión N.º 6424, artículo 2, punto 2

La Rectoría remite el oficio R-6008-2021, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6424, artículo 2, punto 2, celebrada el 22 de setiembre de 2020, referente al seguimiento semestral que brinda el Consejo Nacional de Rectores (Conare) al PLANES para incorporar los ajustes que correspondan. Al respecto,

adjunta el documento OF-OPES-156-2021-DPI, del Conare, en el que brinda un informe de las acciones llevadas a cabo desde la División de Planificación Interuniversitaria de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) en cumplimiento de dicho encargo.

- v) Encargo de la sesión N.º 6248, artículo 5, punto 6

La Rectoría remite el oficio R-6011-2021, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6248, artículo 5, punto 6, relacionado con la definición de una cifra máxima anual para la realización de movimientos entre proyectos o partidas presupuestarias, de parte de la coordinación de un programa, proyecto o actividad, tanto en la Oficina de Administración Financiera (OAF) como en la Fundación UCR. Al respecto, comunica que se elaboró el “Procedimiento para el manejo de los remanentes en los programas, proyectos o actividades que desarrollan el Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica”, el cual fue socializado y oficializado con la comunidad universitaria, mediante Resolución de Rectoría R-191-2021.

- w) Encargo de la sesión N.º 6456, artículo 4B

La Rectoría, mediante el oficio R-6062-2021, remite el oficio FCA-260-2021, de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en el cual adjunta el informe del foro “Importancia de la semilla asexual en los sistemas agroalimentarios: Análisis de los alcances técnicos, legales y comerciales”. Lo anterior, en seguimiento del encargo de la sesión N.º 6456, artículo 4B.

- x) Encargo de la sesión N.º 6299, artículo 9, punto 2

La Facultad de Ciencias Económicas comunica, mediante el oficio FCE-360-2021 y en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6299, artículo 9, punto 2, que la instalación y el acondicionamiento del busto del exrector Luis Garita Bonilla, en la Plaza 24 de abril, quedaron listos el lunes 6 de setiembre de 2021. Asimismo, indica que se encuentran en la mayor disposición para coordinar el acto solemne de la develación del busto.

IV. Asuntos de Comisiones

- y) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos
 - Recurso de apelación del Prof. Álvaro Burgos Mata.
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Modificación presupuestaria N.º 9-2021
 - Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Análisis para modificar el *Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*, a fin de incluir la posibilidad de que existan las sesiones híbridas; es decir, virtuales y presenciales al mismo tiempo.
- Comisión Especial
 - Rendición de informe sobre la proposición de la Escuela de Antropología para conceder al Dr. Ricardo Falla Sánchez el doctorado *honoris causa*, e indique en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. Esta comisión estará integrada por tres personas miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y el Dr. Guillermo Santana Barboza.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sede Regional del Sur

Informa sobre el apoyo que ha brindado la Administración a la Sede Regional del Sur a partir de una reunión que sostuvo el Consejo de Rectoría con docentes y personal administrativo de la Sede.

Detalla que la reunión estuvo muy bien organizada por parte de los compañeros y compañeras de la Sede, pero el pliego de solicitudes fue enorme.

Comparte que mucho de lo solicitado ya está contenido en el presupuesto ordinario del 2022 y está debidamente coordinado con el proyecto de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

Enfatiza que se trata de un apoyo decidido a la regionalización; en este caso particular, a la Sede Regional del Sur. No omite manifestar, aunque no es su objetivo en esta oportunidad, que las otras Sedes han recibido apoyos similares.

b) Visita a instalaciones de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)

Comunica que el viernes 3 de setiembre realizó una gira a San Carlos con todos los rectores de las universidades públicas, particularmente, para conocer las instalaciones de la UTN, en la Abundancia y del ITCR, en Santa Clara.

Señala que le sorprendieron las instalaciones del ITCR, pues no las conocía en profundidad; cuentan con un laboratorio de Biotecnología de primer mundo; estima que tanto docentes como estudiantes tienen la oportunidad de participar en diversos proyectos, con el fin de facilitar el desarrollo económico de la región y del país.

Manifiesta que el objetivo de la gira es maximizar el uso de la infraestructura existente en las universidades públicas. Expresa que fue muy interesante y hay enormes oportunidades.

Sintió a los compañeros rectores muy comprometidos con esta idea; se propuso que desde el Conare se emita un documento que los impulse a un trabajo interinstitucional, a muy corto plazo.

c) Delegación de la Federación Internacional del Automóvil

Informa que recibieron a una delegación de la Federación Internacional del Automóvil, porque han considerado que la Universidad de Costa Rica (particularmente las fincas 1, 2 y 3) se convierta en la sede de una feria internacional de vehículos cero emisiones.

Añade que el martes antepasado le hicieron un tour a la delegación por todas las instalaciones, y se llevaron varios apuntes, están a la espera de que les confirmen; sin embargo, lo ve difícil, porque uno de los espacios que requieren es de cinco mil metros cuadrados, estilo parqueo, y en la Universidad no lo tienen como tal.

d) Embajadores de Costa Rica ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE)

Menciona que sostuvieron una reunión con los señores Alex Mora y Jhon Fonseca, embajadores de Costa Rica en la OCDE, para determinar si la UCR se puede convertir en el ente o la instancia neutral para dar seguimiento a Costa Rica en este organismo internacional tan importante.

Expresa que lo vio muy bien; ellos estaban muy interesados y convencidos de que debe ser la UCR, de manera que se conformó un grupo que estará trabajando en la propuesta que le presentarán al Poder Ejecutivo.

e) Reinserción a la sociedad de las personas privadas de libertad

Comunica que sostuvieron una reunión con la ministra y con la viceministra de Justicia, en la cual solicitaron que la UCR participara en un complejo programa para la reinserción a la sociedad de quienes estuvieron en el Sistema Penitenciario.

Expresa que lo vieron con muy buenos ojos y les aseguraron que podían contar con la Universidad. Además, plantearon la necesidad de coordinar esfuerzos con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la

Cultura (Unesco) y otras instancias para lograr una gran colaboración en este sentido. Puntualiza que es un tema sensible y de muchísimo interés nacional.

f) Centro de Investigación en Tecnologías de Alimentos (CITA)

Informa que sostuvo una reunión con el ministro de Agricultura y Ganadería y con el ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) para elegir la Dirección y la Subdirección del CITA, tal y como lo establece la normativa. Se eligió a la única persona propuesta por el Consejo Asesor del CITA.

g) Visita del embajador de la República Popular China

Expresa que el lunes 6 de setiembre recibieron al señor embajador de China, el señor Tang Heng. Conversaron acerca de algunas posibilidades de colaboración, pues están muy interesados en la temática ambiental y en la transformación que se está realizando hacia lo verde (vehículos eléctricos y demás). Acordaron entregarle un documento escrito con diferentes proyectos, de entre los cuales seleccionarán los que puedan apoyar.

Añade que la M.Sc. Quesada los acompañó a esta reunión, en la cual también le extendieron una invitación para que visiten la Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes*, en San Ramón, con el fin de que los apoyen con la edificación que se requiere en esta importante Reserva.

h) Creación de la Especialidad en Odontogeriatría

Manifiesta que sostuvieron una reunión muy importante con personal de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y de la UCR para determinar la posibilidad de desarrollar la especialidad en Odontogeriatría, cuya idea le encantó.

Agrega que los acompañó el Dr. Fernando Morales, el Dr. Carlos Filloy, el Dr. Luis Diego Giralt y la Dra. Alejandra Vargas. Ahí se consolidó una próxima reunión con la nueva decana del SEP, para que, a muy corto plazo, cuenten con esta especialidad para beneficio de adultos mayores.

i) Consorcio Hemisférico Universitario

Informa que el 8 de febrero tuvieron una reunión con respecto al Consorcio Hemisférico Universitario. Es interesante la gran participación de la UCR, aunque admite que no la conoce plenamente; de hecho, le solicitó un informe a las compañeras de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en este sentido.

Explica que esto tiene base en la Universidad de Miami, la integran veintitrés universidades y cuentan con temáticas muy particulares, una de ellas es el cáncer de mama. El

objetivo de la reunión era darle la bienvenida a la UCR por la integración en este consorcio.

Apunta que la señora Yorleny Aguilar Castillo, funcionaria de la OAICE, es quien ha estado dando seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Consorcio. A muy corto plazo, tendrán una reunión con la jefatura de la OAICE para determinar cómo pueden desarrollar propuestas concretas y participar en estas temáticas.

j) Instalaciones del Centro de Investigación en Neurociencias

Comunica que visitó las instalaciones del nuevo Centro de Investigación en Neurociencias, junto con la directora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y el director ejecutivo de la Rectoría. Describe la situación como horrorosa. Desea que el Ph.D. Santana y aquellas personas interesadas realicen una visita, con el fin de que se den cuenta del proceso de construcción de infraestructura, en los últimos años, en la Institución. Considera que es una barbaridad que un edificio que no se ha abierto, no se ha inaugurado, tenga goteras, no cuente con electricidad, no tenga ascensor; en fin, hay una serie de elementos que cuesta mucho comprender.

Informa que a raíz de esto la Rectoría tendrá una reunión con todo el personal de la OEPI, para comunicarles muchas de estas situaciones y ver si como Administración logran entender qué ha pasado. Recuerda que hay ciertas cuestiones que ya están en la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), para que se efectúe un estudio.

Insiste en que quedó totalmente sorprendido de ver el edificio en esas condiciones. Apunta que muchos edificios más están en una situación similar; entonces, se cuestiona qué ha pasado con los conocimientos y la ética profesional de las personas que trabajan en la OEPI.

k) Plan de ordenamiento territorial de la UCR

Destaca que Unidad de Gestión Ambiental (UGA) hoy pertenece a la Vicerrectoría de Administración; sin embargo, están realizando gestiones para que esta instancia sea parte de la Rectoría y no de una vicerrectoría; es decir, que se convierta en un programa macrouniversitario, que implemente y desarrolle el plan ambiental.

Explica que la propuesta es que a partir del estudio integral del paisaje que conforma el campus *Rodrigo Facio* se identifiquen elementos claves, con el fin de buscar un espacio más amigable con el medioambiente, tomando en cuenta los cambios de infraestructura y población que ya tiene el campus.

Detalla que se busca la protección de las fuentes de agua potable, conservación de recurso hídrico, manejo de residuos sólidos, basureros, centros de transferencia, manejo

y disposición de residuos químicos, programa de gestión del riesgo y reducción de desastres, recuperación ambiental y paisajística de las fincas 3 y 4 (instalaciones deportivas y el área aledaña).

Añade que se identifican los siguientes elementos, para los cuales la UGA debe definir su atención, como posibles retos y oportunidades de mejora en el desarrollo de espacios amigables con el ambiente:

- Mantener dentro del campus una línea de proyección y satisfacer las necesidades de la comunidad, de los estudiantes y la población en general.
- La gestión integrada del recurso hídrico y la protección, conservación y rehabilitación de la estructura ecológica la Sede *Rodrigo Facio*.
- Se deben garantizar los servicios recíprocos, desarrollando actividades responsablemente; la gestión integral de residuos sólidos, tratamiento, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales, con miras a lograr la sostenibilidad del entorno.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-23-2021, sobre la Modificación presupuestaria N.º 7-2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera envió a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 7-2021 (OAF-2805-2021, del 5 de agosto de 2021). Por su parte, esta última remitió el documento presupuestario a la Rectoría, mediante el oficio VRA-3446-2021, del 6 de agosto de 2021.
2. La Rectoría, mediante el oficio R-5311-2021, del 6 de agosto de 2021, aprobó y elevó al Consejo Universitario, para su análisis, la Modificación presupuestaria N.º 7-2021, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo, la cual es por un monto total ₡263 330 106,56 (doscientos sesenta y tres millones trescientos treinta mil ciento seis colones con cincuenta y seis céntimos).
3. La Modificación presupuestaria N.º 7-2021 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los siguientes proyectos: 2 de Presupuesto Ordinario y 2 de Vínculo Externo. Además, incluye ajustes en los fondos globales de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos, Cursos Especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema de CONARE.
4. El origen de los recursos, según sección y programa, para dar contenido a esta modificación presupuestaria es el siguiente:

Modificación Presupuestaria N.º 7-2021

Fuente de los recursos (montos en millones de colones)

Sección	Programa						Totales
	Docencia	Inves- tigación	Acción Social	Vida Estudiantil	Adminis- tración	Dirección Superior	
Fondos Corrientes	144,03				7,03		151,05
Empresas Auxiliares	1,00	5,10		4,66			10,76
Cursos Especiales	1,27		0,70				1,97
Fondos Restringidos			7,50			11,82	19,32
Programa Posgrado Financ. Complementario	1,25						1,25
Fondos Intraproyectos		20,95					20,95
Fondos del Sistema de CONARE	7,00			13,84	1,00	36,19	58,03
Totales	154,55	26,05	8,20	18,49	8,03	48,01	263,33

Fuente: OCU-R-166-A-2021, del 17 de agosto de 2021

5. La Modificación presupuestaria en análisis cumple con lo estipulado en el artículo 4¹ del Decreto 32452-H, del 29 de junio del 2005, dado que, al no incluir ingresos de capital, no existe el riesgo de que se estén financiando gastos corrientes con esta cuenta.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-166-A-2021, del 17 de agosto de 2021, emitió su criterio con respecto a la Modificación presupuestaria N.º 7-2021, del cual destacan los siguientes hechos relevantes:

2. *En el oficio VD-1353-2021 la Vicerrectoría de Docencia solicita una variación presupuestaria en la unidad 55 Unidades de Servicios de Apoyo para reforzar parcialmente la cuenta de gasto de Servicios Especiales, la justificación de este movimiento la presentó esa Vicerrectoría en el oficio VD-323-2021 del 10 de febrero de 2021, el cual formaba parte de los antecedentes de la Modificación presupuestaria 6-2021.*

En el oficio VD-323-2021, esa Vicerrectoría indica que para cumplir con la demanda de tiempos docentes en el II ciclo del 2021 requiere un apoyo aproximado de ₡326,20 millones.

A la fecha los refuerzos que se han tramitado o se encuentran en proceso de trámite para apoyar la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, son los siguientes:

- Modificación Presupuestaria 6-2021: 42,00 millones
- Modificación Presupuestaria 8-2021: 120,00 millones
- Presente Modificación Presupuestaria 7-2021: 110,00 millones (...)

¹ **Artículo 4:** Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6 de la Ley N.º 8131. Así en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

4. *En el Resumen General de la Modificación Presupuestaria se incluye la constancia de que en esta modificación presupuestaria no se están financiando gastos corrientes con ingresos de capital en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 32452-H.*

Sin embargo, dado que, de acuerdo con el cuadro 7 de esta modificación, el origen de algunos de los recursos que financian los gastos son Ingresos de Financiamiento, es importante incluir la constancia de que los gastos no tienen un carácter permanente y que no constituyen gastos restringidos según el artículo 7 del decreto mencionado. Lo anterior es necesario en el tanto se resuelva de forma definitiva la naturaleza de los superávits universitarios y consecuentemente se precise el alcance de estas limitaciones en el uso de los superávits que se originan en la ejecución de los recursos universitarios, situación que esta siendo analizada en la Sala Constitucional, expediente: 19-0011540-0007-CO.

Finalmente, a partir del análisis, la OCU sugirió solicitar una justificación con respecto al uso de los superávits en atención al Decreto 32452-H.

7. La CAFP, en atención a la recomendación de la OCU, le solicitó a la OAF justificar el uso de los superávits de conformidad con lo establecido en el Decreto 32452-H (correo electrónico del 18 de agosto de 2021). En respuesta a este requerimiento, el 23 de agosto de 2021, la Oficina de Administración Financiera manifestó:

(...) al tratarse de gastos del Vínculo Externo, estos no tienen un carácter permanente debido a que la naturaleza de las actividades de los proyectos que se desarrollan bajo esta modalidad tienen una vigencia definida en el tiempo.

En el caso particular de la MI-07-2021, las partidas de gasto que se están reforzando corresponden a remuneraciones y cuotas patronales a nivel de las asignaciones presupuestarias globales, con el objetivo de prever las disponibilidades suficientes para lo que resta del periodo.

El carácter no permanente de las partidas de gasto reforzadas tiene sustento en la normativa universitaria, específicamente en las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, en el apartado G-3.36, que indica:

“Los nombramientos de personal con cargo a los fondos mencionados en la norma G-3.33, no podrán sobrepasar el periodo presupuestario. Estos nombramientos solo se podrán hacer durante el periodo de vigencia del proyecto” (oficio OAF-3073-2021).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 7-2021, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo, por un monto total de ₡263 330 106,56 (doscientos sesenta y tres millones trescientos treinta mil ciento seis colones con cincuenta y seis céntimos).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-40-2021, en torno a la *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42, 43, 49, 50, 51 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un artículo 70 bis, un transitorio y una sección II al capítulo IV del título II de la Ley de pesca y acuicultura, N.º 8436, de 01 de marzo de 2005 y sus reformas*, Expediente N.º 21.531.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la *Constitución Política*.
2. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88² de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto denominado *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42,43,49,50,51 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un artículo 70 bis, un transitorio y una sección II al capítulo IV del título II de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, de 01 de marzo de 2005 y sus reformas*, Expediente N.º 21.531 (FPLN-JLFF-090-21, del 21 de julio de 2021).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio respectivo a la Oficina Jurídica (CU-1205-2021, del 23 de julio de 2021). La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el proyecto de reforma de ley en estudio (Dictamen OJ-648-2021, del 27 de julio de 2021).

2. ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

4. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta sobre el proyecto de ley en estudio al Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología, así como a la Oficina de Contraloría Universitaria (CU-1207-2021, del 23 de julio de 2021, y CU-1208-2021, del 23 de julio de 2021, respectivamente).
5. El proyecto de ley³ propone una serie de reformas y adiciones a la *Ley de pesca y acuicultura*, Ley N.º 8436, para proteger y aprovechar el domo térmico de Costa Rica en beneficio del país, cerrar todos los vacíos legales que permiten a las embarcaciones extranjeras extraer de manera ilegal el atún en el territorio nacional, además, fomentar la creación y el desarrollo de una flota pesquera nacional para generar fuentes de trabajo a la población empobrecida de las costas.
6. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-648-2021, del 27 de julio de 2021, afirma que el Proyecto de Ley violenta directamente la autonomía universitaria al establecerle a la Universidad de Costa Rica funciones de asesoría técnica para el Ministerio de Agricultura y Ganadería y al tener la obligación de nombrar a un funcionario *ad honorem* en el Comité Especial del Fideicomiso, cuyas actuaciones estarían fiscalizadas por la Contraloría General de la República.
7. Se recibieron las recomendaciones de las instancias consultadas sobre el Proyecto de Ley⁴, las cuales señalaron lo siguiente:
 - a) *Se recomienda incluir al Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica (MINAE), específicamente al Viceministerio de Aguas y Mares, en el papel de la investigación, debido a que no toda la biota marina del domo término de Costa Rica es explotable.*
 - b) *En el Art. 49 inciso 2), se determina un criterio relativamente vago para el cálculo de cánones: “comportamiento de las capturas por lances, según los datos históricos de la pesca de atún”. Sin embargo, debería más bien indicarse que se haga en función de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE), y no de capturas totales. Así mismo, en el Art. 49 inciso 3), no queda claro si la cantidad de lances eleva o reduce el monto correspondiente del canon. La cantidad de lances en sí no es tan importante, sino más bien el CPUE (captura por unidad de esfuerzo).*
 - c) En el Art. 49 inciso 5), referente a la condición de salud de las poblaciones de atún de aleta amarilla en el Océano Pacífico Oriental, se sugiere otorgar un mayor
3. Propuesto por las siguientes personas diputadas: Paola Vega Rodríguez, Paola Valladares Rosado, Mileydi Alvarado Arias, Mario Castillo Méndez, Luis Fernando Chacón Monge, Giovanni Alberto Gómez Obando, Erwen Masís Castro, Karine Niño Gutiérrez, José María Villalta Florez-Estrada.
4. CIMAR-387-2021, del 05 de agosto de 2021, OCU-R-149-A-2021, del 30 de julio de 2021.

peso ponderado a este rubro en el cálculo de número de licencias y monto del canon que en los otros factores citados en este artículo. Una salud comprometida de los stocks atuneros implicaría un mayor monto de canon y, posiblemente, menos licencias disponibles; en sí mismo, podría ser un mecanismo regulador del esfuerzo pesquero sobre este recurso.

- d) No queda claro si fue intencional o no omitir en el artículo 51 la mención de los fondos de autorización de bodega para el atún en aguas internacionales.
 - e) Para impedir que un barco pesquero se registre bajo una categoría que no le corresponde, es necesario que se aclare cómo se normarán y otorgarán licencias a las embarcaciones nacionales de mediana y avanzada, de caña y de palangre.
 - f) En el artículo 60 bis, se requiere indicar si la mesa de trabajo institucional es de carácter permanente, esporádica o únicamente de “arranque” una vez sea aprobada la reforma.
 - g) Respecto al artículo 61A, se recomienda ampliar la duración del cargo de las personas que conforman el Comité Especial del Fideicomiso, de dos años a tres. Lo anterior responde a que los procesos de desarrollo de flota y evaluación pesquera son cada diez años como mínimo; además, se requiere una labor de más largo plazo y con continuidad. Por otro lado, al ampliar el periodo la designación de representantes se independiza y ayuda a despolitizar los cambios de administración del Estado.
8. El Proyecto de Ley es loable por los beneficios económicos que percibirán la Sede Regional del Caribe y a la Sede Regional de Guanacaste; no obstante, se deben incorporar modificaciones para mejorar su aplicación, así como prestar atención a los aspectos que requieren ser analizados con mayor detenimiento, previo a su aprobación, debido a la incidencia que existe en la autonomía universitaria.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto denominado *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42, 43, 49, 50, 51 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un artículo 70 bis, un transitorio y una sección II al capítulo IV del título II de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, de 1.º de marzo de 2005 y sus reformas*, Expediente N.º 21.531, hasta tanto se incorporen las recomendaciones de la Oficina Jurídica, del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología y de la Contraloría Universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-41-2021, en torno a los proyectos de ley tramitados por medio de los expedientes legislativos N.ºs 22.915, 22.033, 22.188 y 22.384.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende el análisis de los proyectos de ley tramitados por medio de los expedientes legislativos N.ºs 22.915, 22.033, 22.188 y 22.384.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la visita de la Dra. Lidieth Garro Rojas, jefa de la Oficina de Divulgación e Información (ODI).

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Lidieth Garro Rojas, jefa de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), quien se refiere al trabajo realizado en un proceso de estrategia de comunicación. La acompaña la Licda. Gabriela Mayorga López, de la Sección de Prensa de la ODI.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 9. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, procede a la juramentación de la Dra. Claudia Palma Campos como directora de la Escuela de Antropología, del Dr. Onésimo Rodríguez Aguilar como subdirector de la Escuela de Antropología, de la M.Sc. Paula Solano Sánchez como subdirectora de la Escuela de Ingeniería Química y del M.Sc. Adolfo Ulate Brenes como director de la Escuela de Ingeniería Química.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-11836-2021

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Farmacia, código 540101, plan 02, según solicitud realizada mediante oficio FF-500-2021.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-9377-2016 del 26 de febrero de 2016 aprobó el Plan de Estudios actual de la carrera de Licenciatura en Farmacia, código 540101.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas cinco modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN FARMACIA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-11495-2020	I ciclo de 2021
Adición a la resolución	VD-R-10582-2018	I ciclo de 2020
Modificación parcial	VD-R-10582-2018	Tiene varios ríes
Modificación a la resolución	VD-R-9377-2016	I ciclo de 2017
Reestructuración de la carrera	VD-R-9377-2016	Tiene varios ríes

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Facultad de Farmacia en el artículo 6 de la Sesión N.º 797, celebrada el 07 de octubre de 2020.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Farmacia según consta en el oficio FF-500-2021 del 03 de marzo de 2021.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Facultad, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudios.

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El CEA, conforme el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Licenciatura en Farmacia, entregado a la Dirección del CEA el 24 de agosto de 2021, en el cual diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este Plan de Estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Farmacia.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones parciales al Plan de Estudios de Licenciatura en Farmacia, código 540101, plan 02:

Rige a partir del I ciclo de 2022

1.1. Creación del curso optativo:

SIGLA: FA-0102
NOMBRE: BUENAS PRÁCTICAS
CLÍNICAS EN
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: FA-0231, FA-0232
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO, IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Se adjunta: (*)

- 1.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 1.2 El informe técnico CEA-9-2021, elaborado por el CEA.
- 1.3 El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 1.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 1.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 1.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia, según lo indicado mediante oficio FF-941- 2021 del 24 de mayo de 2021.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 23 de setiembre de 2021.

Jose Angel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.